



*Ministerio del Interior y Transporte*

0 221



BUENOS AIRES, 23 AGO 2012

VISTO el Expediente N° S02:0002774/2012 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado 1992), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que en la II Reunión de Coordinación del Paso Internacional SISTEMA CRISTO REDENTOR, convocada y presidida por el Coordinador Local, el Jefe de Escuadrón 27 USPALLATA Comandante Dario Luis PELLERANO, celebrada el día 03 de febrero de 2012, se trato el requerimiento efectuado por el Banco de la Nación Argentina de UN (1) espacio físico para la colocación de anexo operativo de la sucursal Uspallata.

Que en la mencionada reunión se encontraban presentes el jefe de AFIP-DGA Julio BENÍTEZ ORTIGOZA; el Supervisor de la Dirección Nacional de Migraciones delegación Mendoza Marcelo SAVE; el Coordinador Regional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria SENASA Mendoza Enrique CLOSA.

Que en dicha reunión se estableció como recaudo que la instalación de la cartelería y señalética del anexo del Banco Nación a instaurar debería ajustarse a lo determinado por la Resolución de la Secretaria de Interior N° 862 del 03 de agosto de 2009.

C

H



*Ministerio del Interior y Transporte*

0 221



Que se han agregado planos y renders donde se detallan las características de ubicación y tamaño de la cartelería a colocar.

Que la Arquitecta Estela KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, ha tomado intervención, manifestando la viabilidad de la colocación del cartel que indica "Banco Nación y Link" ubicado delante del Mueble Cajero, así como los films del local, en razón de que los mismos se ajustan a los requerimientos dispuestos en la Resolución de la Secretaria de Interior N° 862 del 03 de agosto de 2009.

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado 1992), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia del Ministerio del Interior y Transporte entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 22 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la Secretaría de Interior, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces Ministerio del Interior N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delego en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.



*Ministerio del Interior y Transporte*



Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 26.338 y 22.352 y la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Banco de la Nación Argentina a colocar cartel que indica "Banco Nación y Link" ubicado delante del Mueble del cajero electrónico y Film del local a construirse como anexo de la sucursal Uspallata.

ARTICULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo a la GENDARMERÍA NACIONAL.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

0 221

SECRETARIO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

H